



**MUNICIPALIDAD
SAN ISIDRO**

Decreto

Número:

Buenos Aires,

Referencia: Expediente N° EX-2026-00233736-SI-DDS - Aceptar la renuncia presentada por la Sra. Mercedes Sanguinetti (Legajo N° 74.661), quien cumplía funciones de Secretaria de Educación, Cultura y Trabajo.-

VISTO la Ordenanza N° 9422, el Decreto N° 2229/2023, el Legajo N° 74.661, el Expediente N° EX-2026-00233736-SI-DDS; y

Considerando:

Que, por los actuados del visto, a través de la Nota NO-2026-00231541-SI-SECECT, la Sra. Mercedes Sanguinetti (Legajo N° 74.661) presentó la renuncia a su cargo y función de Secretaria de Educación, Cultura y Trabajo, a partir del 30 de junio de 2026;

Que, llamada a intervenir, la Subsecretaría de Recursos Humanos informó que, mediante el Decreto N° 2229/2023, se designó a la Sra. Sanguinetti, en el cargo mencionado y se la incluyó en los alcances de los artículos 14° -primer párrafo- (Bonificación por Disposición Permanente “80%”) y 16° -primer párrafo- (Bonificación por Función Personal Superior y Jerárquico “46%”) de la Ordenanza presupuestaria entonces vigente;

Que han tomado la debida intervención de su competencia la Dirección General de Asuntos Disciplinarios y la Subsecretaría de Innovación;

Que, en virtud de lo expuesto, la Subsecretaría de Recursos Humanos propicia el dictado del acto administrativo pertinente a efectos de aceptar la renuncia presentada por la Sra. Sanguinetti;

Que, asimismo, corresponde agradecer los valiosos servicios prestados durante el ejercicio de sus funciones, así como el compromiso demostrado y los aportes realizados a la gestión municipal;

Por ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

decreta:

ARTÍCULO 1°.- Aceptar la renuncia presentada por la Sra. Mercedes Sanguinetti (Legajo N° 74.661), quien cumplía funciones de Secretaria de Educación, Cultura y Trabajo, con efectos a partir del día 30 de junio de 2026.-

ARTÍCULO 2°.- Agradecer los servicios prestados, destacándose el compromiso y la colaboración brindada durante el desempeño de sus funciones.-

ARTÍCULO 3°.- El presente decreto es refrendado por la Jefatura de Gabinete.-

ARTÍCULO 4°.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-